I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001074

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 23 DIC. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/191/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/667/2020; N°202/744/2020 y N°202/937/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/667/2020 modificado por el Decreto Exento N°202/744/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"Mejoramiento de Veredas Villa Oreste Plath, comuna de Cerrillos", ID 812-40-LP20**, adjudicada a la empresa **MORO INGENIERÍA S.A.**, R.U.T. N°88.870.500-7, mediante Decreto Exento N°202/937/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"Mejoramiento de Veredas Villa Oreste Plath, comuna de Cerrillos", ID 812-40-LP20,** de fecha 09 de diciembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°734 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MORO INGENIERÍA S.A.**, R.U.T. N°88.870.500-7, representada legalmente por don Nicolás Gabriel Rojas Pinto, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/667/2020, modificado por el Decreto Exento N°202/744/2020 se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS", "ID 812-40-LP20",** por Decreto Exento N°202/937/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **MORO INGENIERIA S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **NICOLAS GABRIEL ROJAS PINTO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de reparación y mejoramiento de veredas de Villa Oreste Plath de la Comuna de Cerrillos, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y

001074

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $49.448.679.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 90 días corridos y enteros según lo señalado en las especificaciones técnicas.

SEXTO y OCTAVO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones, numero de instrumento 0304865, de fecha 27 de noviembre del año 2020 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.472.434.- (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 10 de mayo de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: el contratista garantiza según lo señalado en el punto 5.2.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones, numero de instrumento 0304865, de fecha 27 de noviembre de 2020 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.472.434.- (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 10 de mayo de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 10.4. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los

001074

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

socios de **MORO INGENIERIA S.A.**, son los siguientes: don Paul Eduardo Moriamez Rivas, don Héctor Miguel Alejandro Rojas Figueroa, y don José Miguel Rojas Figueroa.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-31-02-004-154 "PMU – Mejor. de Veredas Villa Oreste Plath, Sector Norte Comuna de Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Subdere
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:734 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

MORO INGENIERÍA S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **MORO INGENIERÍA S.A.**, R.U.T. ochenta y ocho millones ochocientos setenta mil quinientos guion siete, debidamente representada por don **NICOLÁS GABRIEL ROJAS PINTO**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] veintitrés, comuna El Bosque, todos mayores de edad, quienes acreditan su

identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / seiscientos sesenta y siete / dos mil veinte, modificado por el Decreto Exento número doscientos dos / setecientos cuarenta y cuatro / dos mil veinte se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS.**", "ID ochocientos doce guion cuarenta guion LP veinte", por Decreto Exento número doscientos dos / novecientos treinta y siete / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta la empresa MORO INGENIERIA S.A., ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don NICOLAS GABRIEL ROJAS PINTO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de reparación y mejoramiento de veredas de Villa Oreste Plath de la Comuna de Cerrillos, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto diez de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de noventa días corridos y enteros según lo señalado en las especificaciones técnicas. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la

entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones, numero de instrumento cero tres cero cuatro ocho seis cinco, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el diez de mayo de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis punto tres de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto cinco punto dos punto tres de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones, numero de instrumento cero tres cero cuatro ocho seis cinco, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el diez de mayo de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diez punto cuatro. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto doce punto uno de las Bases

Administrativas Generales. **DÉCIMO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto trece punto dos de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de MORO INGENIERIA S.A. son los siguientes: don Paul Eduardo Moriamez Rivas, cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres guion cuatro, don Héctor Miguel Alejandro Rojas Figueroa, cédula de identidad número seis millones trescientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres guion ocho y don José Miguel Rojas Figueroa, cédula de identidad número siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos noventa y siete guion tres .**DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de NICOLAS GABRIEL ROJAS PINTO para actuar en representación de MORO INGENIERIA S.A. consta en el Mandato Amplio de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, documento bajo repertorio siete mil diecinueve guion dos mil dieciocho del Notario Público don

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Iván Torrealba Acevedo. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 9553
O/T.....
Derechos 40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

NICOLÁS GABRIEL ROJAS PINTO

pp. MORO INGENIERÍA S.A.

CÉDULA: [redacted]

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO, 16 DIC 2020

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO CERRILLOS

INUTILIZADO

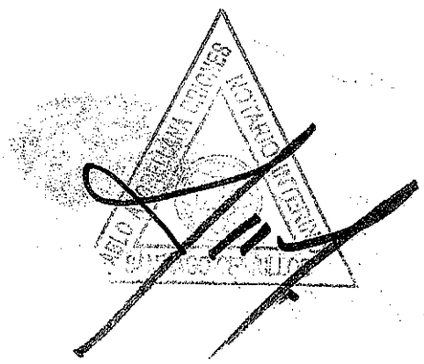

INUTILIZADO